

EL ECO DE ORENSE

PERIÓDICO POLÍTICO

AÑO 17

Precios de suscripción

Tres pesetas trimestre en toda España.—En Ultramar fijarán los precios los corresponsales.—Anuncios á precios convencionales.

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS

Miércoles 20 de Junio de 1885.

Punto de suscripción

En la encuadernación de D. Eduardo Gomez, Crona, 12.—La correspondencia se dirigirá á la administración del periódico.

NÚM. 270

LA MEMORIA FINANCIERA DEL SEÑOR CAMACHO.

VIII.

Conversion de la deuda perpétua.

Ya hemos visto, aunque de un modo somero, los resultados de la conversion de las deudas amortizables, resultado del que se muestra, y con razon, orgulloso el señor Camacho. Veamos ahora los relativos á la conversion de la deuda perpétua, punto interesantísimo que trata en su Memoria el señor Camacho con extension y abundantes datos.

Empieza examinando el estado de dicha deuda, sus circunstancias y caracteres y para ir á explicar sus ideas con respecto á esta clase de deudas. Esto solo bastaria á probar que los resultados de dicha conversion, por todo el mundo reconocidos, no son debidos á la casualidad, sino fruto necesario del estudio y de la inteligencia. Veamos ahora el estado de dicha deuda perpétua así interior como exterior y el de las obligaciones de ferro-carriles convertidas luego en deuda amortizable al 4 por 100.

Deuda interior.

Ascendia, prescindiendose de las inscripciones nominativas, y de 13.125.000 de pesetas que se consideran extraviadas á... 3.006.399.000
Hasta 30 de Abril último se han presentado..... 2.940.777.500

Pendientes de presentacion..... 65.621.500

Ferro-carriles.

Importaban las obligaciones..... 605.521.000
Se han presentado hasta 30 de Abril último..... 601.154.500

Pendientes de presentacion..... 4.366.500

Deuda exterior.

Importe de los títulos del tres por ciento Presentado hasta 4 de Mayo último..... 4.413.000.000
..... 4.356.235.780

Pendientes de presentacion..... 56.764.220

La Memoria calcula extraviado el 1 por 100 de los títulos, luego puede estimarse que solo queda por presentarse á la conversion unos 12 millones de pesetas.

El señor Camacho pasa en seguida á deducir el aumento de intereses producto de la conversion, y establece el siguiente cálculo en su Memoria:

Deuda interior.

Total importe de la deuda al 3 por 100 pesetas..... 3.937.850.000

Duplicado el importe de las obligaciones de los ferro-carriles para venir al mismo tipo de renta..... 1.211.042.000

En junto... 5.148.892.004

Sus intereses á 1'25 por 100..... 64.361.150 05

Aumento 1/2 por 100..... 25.744.460 02

Total intereses... 90.105.610 07

En el proyecto de presupuestos de 1883-84, se consignan..... 90.172.771

Diferencia en mas. 67.160 93

Que debe nacer del aumento por gastos de la operacion y lo que ha de emitirse á favor de corporaciones civiles, de modo que aun tomando integro ese aumento, resultan..... 25.811.620 95

Deuda exterior.

Importaba á razon de un peso por 5 pesetas..... 4.092.894.000

Diferencia por el cambio de 5'40 y 51 dineros por peso fuerte..... 320.106.000

Verdadero valor. 4.413.000.000

Sus intereses á 1'25 por 100..... 55.162.500

Aumento de 1/2 por 100..... 22.065.000

Total..... 77.227.500

Se fija en el proyecto de presupuestos..... 78.846.040

Diferencia en mas. 1.618.540

Nace del aumento por los 7/8 de modo que con el de 1/2 por 100..... 22.065.000

Resulta el total de... 23.683.540

Resúmen.

Aumento de intereses en la deuda interior..... 25.811.620 95
Y en la exterior... 23.683.540

Total..... 49.495.160 95

Pero como dejó de ser amortizable la deuda de ferro-carriles, para lo cual se fijaba un gasto de..... 7.029.975

El verdadero aumento es de..... 42.465.185 95

La conversion produce además en el presupuesto reducciones que son una verdadera minoracion de gastos, á saber:

Por haberse suprimido la amortizacion de perpétua, pesetas..... 1.600.000

Por no ser ya necesaria la consignacion del quebranto por el cambio de 5'40 y 51 dineros..... 3.000.000

En junto..... 4.600.000

En cuanto al descenso del capital nominal resultado de la operacion, el resultado es importantísimo. El señor Camacho lo fija de este modo en su obra:

Deuda interior.

3 por 100 consolidado, pesetas... 3.006.399.000

Inscripciones á favor de particulares..... 208.430.498

Idem de corporaciones civiles... 709.895.506

Obligaciones de ferro-carril, reducido el valor nominal al del 3 por 100..... 1.211.042.000

Total..... 5.135.767.004

Nominal de 4 por 100 emisible... 2.253.620.000

Reduccion... 2.882.147.004

Deuda exterior.

Apreciado el valor

al cambio de 5'40 francos y 51 dineros peso, importaba..... 4.413.000.000

Ascenderá la emision á..... 1.971.151.000

Reduccion... 2.441.849.000

Resúmen

Total de la deuda circulante..... 9.548.767.004

Total de emisiones. 4.184.771.000

Reduccion general. 5.363.996.004

Es el 55'75 por 100 de lo que habia antes en circulacion.

Semejante resultado bastaria por si solo para constituir á favor del señor Camacho un título de gloria.

Entra despues el señor Camacho en un estudio detenido y curioso de lo que hubiera costado á la nacion el mantenimiento del régimen de 1876, tan ardentemente preconizado por los *financieros* conservadores. Segun los cálculos del señor Camacho, clara y detalladamente expuestos, que no copiamos por no hacer muy extenso este artículo, resulta que los gastos exigidos por la deuda pública hubieran subido desde 126.553.625 pesetas en 1882, hasta 268.454.853 en 1917, es decir, en un período de 35 años, un aumento de 2.901.228 pesetas, mientras que la conversion exige un gasto constante y definitivo de 169 millones.

En resúmen:

Sin la conversion se hubiera gastado de ménos en los diez primeros años 231.951.873

Pero se hubiera gastado de más en los restantes, ... 1.142.656.917

Economia obtenida 910.705.044

Ahora bien, sobre estos cálculos basados, aún podrian deducirse mayores ventajas para la Hacienda pública que los que deduce en su Memoria el señor Camacho, con solo tomar por punto de partida el año de 1917, en el cual el gasto definitivo por interés, sin la conversion, se hubiera elevado á 268.454.853, mientras que con la conversion solo asciende á 169 millones, en números redondos. Pues bien, con solo haber estendido el cálculo á diez años más resultaria otra economia de conside-

racion para cada grupo de diez años que el señor Camacho no ha querido consignar sin duda.

El señor Camacho hace constar, en fin, que para apreciar debidamente el resultado de la conversion de las deudas hay que considerar, conjuntamente las operaciones relativas á los dos grupos de deudas, la perpétua y las amortizables.

En efecto, si la conversion de la perpétua producía 42 millones de aumento por el pronto, en los intereses en cambio, las amortizables arrojan una economía de 101 millones. Resultado que se paga hoy bastantes millones menos de intereses de las deudas que en 1880 y 1881.

Después de este ligero examen acerca de un punto tan trascendental como el de las conversiones de las deudas, poco nos resta que tratar. Hasta aquí hemos procurado, y creemos haberlo conseguido, exponer ante nuestros lectores la serie de ventajas que el país ha obtenido ya y ha de continuar obteniendo de los planes del señor Camacho, tan clara é inteligentemente expuestos en la Memoria á que nos venimos refiriendo.

Terminaremos en breve este ya largo trabajo.

Miscelánea.

El dictámen de la comision del Senado que entiende en el proyecto de rebaja del 10 por 100 en los billetes de viajeros, dice así:

«Al Senado.—La comision nombrada por las secciones para dar dictámen acerca del proyecto de ley presentado por el señor ministro de Fomento suprimiendo el recargo del 10 por 100 sobre el precio del transporte de viajeros por ferro-carriles, lo ha examinado con todo el detenimiento que su importancia reclama, y reconociendo la exactitud y fundamento de los datos aducidos por el señor ministro, datos que la comision ha comprobado del modo mas auténtico para adquirir conviccion de la legalidad de la disposicion formulada en el proyecto, no dudó un momento en aceptarlo y proponerlo á la deliberacion del Senado.

La comision veria con agrado que la supresion del 10 por 100 que las compañías de ferro-carriles vienen percibiendo, en virtud del real decreto de 29 de Diciembre de 1866, pudiese tambien alcanzar al 10 por 100 que sobre el precio de los billetes de viajeros se estableció para el Tesoro por la ley de presupuestos de 1872, y con especialidad el recargo de 50 por 100 que sobre el mismo se consignó en el decreto-ley de presupuestos de 26 de Junio de 1874, en concepto de impuesto extraordinario de guerra; pero ni la comision se cree llamada á emitir sobre este particular mas que un patriótico deseo ni juzga tampoco que por el momento, en atencion al estado del Te-

soro público y á las obligaciones que sobre él pesan, puede hacerse mas que encomendarlo al reconocido celo del señor ministro de Hacienda, para que pueda tenerlo presente en la formacion de ulteriores presupuestos.

En consideracion á lo anteriormente expuesto, la comision tiene el honor de proponer al Senado la aprobacion del proyecto.»

Los ferro-carriles se han construido casi todos con fuertes subvenciones del Estado, y alguno ha habido que, habiendo sido presupuestado en 40 millones de pesetas, fué auxiliado con 31, sin contar las franquicias aduaneras ni diferentes especies de otros auxilios. Tambien respecto de los presupuestos habria mucho que hablar. Tan enorme ha sido el error cometido en los cálculos oficiales que, habiendo sido calculado el coste de los ferro-carriles que estaban en explotacion á fin de 1880 en 1.842 millones de pesetas, recaudaron las compañías en efectivo metálico por acciones, obligaciones y subvenciones del Estado 2.275 millones 88.966 pesetas.

Cortamos de *El Correo* el siguiente suelto de interés extremo para los agricultores pobres de nuestra provincia, y que constituye una prueba mas de los laudables propósitos que abriga el Gobierno que rige los destinos de la patria:

«A principios de la primera legislatura el Congreso tomó en consideracion una proposicion de ley de nuestro particular amigo el Sr. Alonso Castrillo pidiendo se concediera á los contribuyentes el derecho de retraer las fincas adjudicadas al Estado por débitos de contribuciones.

La comision mixta ha emitido ya dictámen sobre dicha proposicion, traducido en el siguiente proyecto de ley:

«Artículo 1.º Los contribuyentes cuyos débitos se hagan efectivos por medio de la adjudicacion de fincas al Estado, podrán retraerlas dentro del término de un año, contado desde el dia siguiente al de la adjudicacion.

Art. 2.º El mismo derecho podrán ejercitar los contribuyentes cuyos débitos se hayan hecho ya efectivos por el medio indicado, verificándolo dentro del término de un año, á contar desde la promulgacion de esta ley.

Art. 3.º El derecho especial para ejercitar este retracto es transmisible á los herederos ó causahabientes de los interesados; pero ni unos ni otros podrán hacerlo valer contra los terceros compradores que hubieran adquirido las fincas en subasta pública con las formalidades prescritas en la ley é instrucciones de Hacienda.

Art. 4.º En el caso del art. 1.º, el retracto que se concede implica la obligacion de pagar el principal, todas las costas de ejecucion y el interés de 6 por 100 por demora, á contar desde la fecha en que debió pagarse cada uno de los trimestres del débito, hasta el dia en que la Hacienda por virtud de la adjudicacion de la finca entrara en su posesion.

Art. 5.º Los comprendidos en el caso segundo pagarán tambien el principal, las costas de ejecucion y

un año de interés de demora al 6 por 100, sea cual fuere el tiempo transcurrido desde que dejó de pagarse la contribucion.

Art. 6.º El pago de las fincas que se retraigan con arreglo á lo dispuesto en el art. 2.º, se hará en la forma siguiente: el importe total de las costas de ejecucion y la anualidad del 6 por 100 de intereses de demora, con la mitad del débito principal, en el acto de retraer las fincas y la otra mitad al cumplir el año de haber entrado en posesion.»

Es probable que desde el próximo curso académico no se permita matricularse en las Facultades de Medicina, Derecho y Farmacia sin haber cursado y aprobado el año preparatorio, para evitar las complicaciones que lleva consigo la simultaneidad de asignaturas.

Continúan cotizándose en la bolsa de Barcelona á 21 por 100 las acciones de la compañía de los ferro-carriles de Medina del Campo á Zamora y de Orense á Vigo.

Se ha firmado en Lima el tratado de paz entre España y Chile, con firmandose así las noticias pocos dias hace expresadas en la alta Cámara, por el señor ministro de Estado.

Ha sido fusilado en Tortosa, el famoso y tristemente celebre criminal Pancha Ampla.

Ha sido entregado al señor ministro de la Gobernacion una exposicion de la comision gestora de la asociacion de Secretarios de Ayuntamientos de España, solicitando formen parte integrante de la nueva ley municipal los acuerdos últimamente tomados por la asamblea de Secretarios.

El Sr. Gullon prometió ocuparse con el mayor interés de la instancia referida, pues es su deseo atender á tan respetable clase, que representa la parte administrativa municipal de España.

Ecos

La excepcional y mistificadora política desarrollada en esta provincia durante la dominacion conservadora y mantenida después por largo tiempo, merced á las capitulaciones del pacto, debia necesariamente producir funestos resultados en el momento en que el cuerpo electoral ejercitase el derecho del sufragio. A todo trance se ha procurado sostener en los cargos públicos más importantes de los municipios á esos pequeños caciques siempre dispuestos á obedecer las órdenes de los que mandan y eternas rémoras de las legítimas manifestaciones de la opinion.

Las últimas elecciones municipales verificadas en esta provincia, pródigas en algunos distritos en escándalos y arbitrariedades, no han sido más que el efecto y la natural consecuencia del sistema mistifica-

dor aplicado á la organizacion de los distritos por los diputados del pacto y aun por algun Gobernador, interesado como ninguno en el triunfo de aquella causa egoísta, y que en la actualidad abandonado hasta de los que se llamaban sus amigos íntimos, hace la vida de un verdadero *sobriño* muy á propósito para inducirlo al arrepentimiento de sus pasados errores y extravíos. Y para demostrar la verdad de nuestras afirmaciones, basta fijarse en que allí donde el caciquismo impera, fué donde las elecciones revistieron un carácter marcado de arbitrariedad y escándalo.

Loco empeño seria pretender describir los hechos, y aunque tal vez con intencion distinta por parte de la persona que le ha informado, nuestro colega *El Imparcial* viene á darnos la razon en el suelto en que se ocupa de las elecciones municipales de esta provincia. Bande, Celanova, Carballino y Ribadavia son los distritos señalados por el colega como el teatro de la grotesca farsa electoral que determinadas influencias se obstinaban en seguir representando.

Afortunadamente aun es tiempo de corregir estos desmanes y de garantizar la libre emision del sufragio. La Comision permanente de la Excelentísima Diputacion de la provincia ocupase desde el 5 del actual en revisar los expedientes instruidos con motivo de las últimas elecciones municipales, y á esta fecha ha declarado la nulidad de algunas, inspirándose en un criterio de imparcialidad y de justicia que la honra y que seguramente merecerá los aplausos de la opinion independiente y desapasionada.

Desde el 15 del actual hasta fin de Agosto inmediato se admitirán en la Delegacion de Hacienda de esta provincia los cupones de deuda perpétua al 4 por 100 interior ó exterior; de 2 por 100 amortizable exterior, é inscripciones de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública y demás, cuyo pago de intereses se halle domiciliado en esta provincia pero, estas sin limitacion de tiempo.

Al efecto la Intervencion de Hacienda ha designado al oficial de la misma, don Cesáreo Nieto, el cual recibirá los cupones é inscripciones y practicará todas las operaciones concernientes á su tramitacion.

La presentacion de los cupones, lo será con una sola factura y las inscripciones con dos carpetas que se facilitarán por dicha oficina á los interesados que las reclamen, previo pago de 10 céntimos de peseta por ejemplar, debiendo tener adherido cada carpeta ó factura que llegue ó exceda de 50 pesetas, un sello móvil de 10 céntimos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 30 párrafo 10 de la ley del timbre del Estado de 31 de Diciembre de 1881.

Debiendo verificarse la conversion de las inscripciones con la mayor rapidez, para que el trimestre de intereses vencido en 1.º de Octubre próximo se pague por las nuevas del 4 por 100, se recuerda á las Corporaciones y particulares la circular inserta sobre el objeto en el *Boletín oficial* de la provincia correspondiente al dia 7 de Mayo último, á fin de que acudan con la mayor prontitud á

presentar sus inscripciones para el pago de intereses y puedan en tiempo oportuno presentarlas de nuevo para su conversión.

En el *Boletín oficial* del día 16 se ha anunciado por el Gobierno civil que los señores alcaldes de la provincia tengan especial cuidado en no consentir se haga uso de fuegos artificiales cualquiera que sea el objeto que lo motive, sino verificándolo desde una situación conveniente, en que no ofrezca peligro alguno para las personas y mieses, debiendo siempre ser dirigidos de modo que no pueda ocasionar daño alguno, y nunca con dinamita. Deberá obtenerse previo permiso de dichas autoridades, las cuales ordenarán lo más conveniente al efecto expresado, é impondrán las correcciones correspondientes á los contraventores.

Y en efecto, como si lo ordenado por la autoridad superior no llegase á conocimiento de las autoridades delegadas, que están en el deber de cumplimentarlo, las noches del 17 y 18, con motivo de celebrarse en varias parroquias de los ayuntamientos limítrofes la fiesta de San Antonio, se elevaron al espacio bombas de dinamita con tal profusion, que no parecía sino que se estaba sosteniendo un vivo cañoneo á corta distancia de la capital.

Han sido nombrados vocales de la Junta de Beneficencia de esta provincia, los señores don José Rodríguez Outumuro, don Vicente M. Puga y don Antonio Mosquera.

El comandante don Pilar Herrero, ha sido destinado á prestar sus servicios en la Reserva de Puebla de Trives, y el jefe de igual graduacion don Domingo Borrero al batallon Deposito de Verin.

En la sesion secreta que celebró el Congreso para tratar de conceder á los diputados á Cortes billete de libre circulacion en todos los ferro-carri-les de España, el diputado por Matanzas señor Feijóo Sotomayor, hizo las delicias de los representantes del país en un extenso y ocurrentísimo discurso consagrado á demostrar que los diputados deben viajar gratis por todas partes.

Si pretenderá el señor Feijóo que las empresas de navegacion le concedan franquicia para ir á conocer á sus electores de allende los mares?

El cuerpo electoral y el contribuyente tienen legítimo derecho á que la persona honrada con su representacion cumpla fielmente con sus poderes, y ya que no con su palabra, porque no es condicion indispensable ser orador para representar á los pueblos con su voto haga los esfuerzos posibles para mejorar la situación de su distrito.

En el Congreso de los diputados se

están discutiendo los presupuestos, que es sin duda alguna la cuestion de mayor interés para el país.

El diputado por Carballino en vez de encontrarse en los actuales momentos cumpliendo con su deber, se entretiene en hacer viajes de un punto á otro de Galicia para gestionar en favor de individuos que ni siquiera son electores algunos nombramientos de jueces municipales, estancos y otras fruslerías.

De este proceder, poco edificante en verdad, deben los pueblos deducir provechosas enseñanzas: para diputados como el aludido, antes que los intereses del país, están las conveniencias del caciquismo.

Tres dependientes del ayuntamiento se ocupan actualmente, no solo en limpiar las malezas que invadían la plazoleta del Padre Feijóo, sino en hacer algunas plantaciones de mirto y flores que contribuirán á embellecer aquel punto en donde tiempo andando se ostentará la estatua del ilustre polígrafo del siglo XVIII.

Se conoce que el señor alcalde ha atendido nuestra indicacion.

Ha sido nombrado Juez municipal de este término, nuestro estimado amigo el Licenciado en Derecho, don José Eugenio Garcia.

El día 1.º de Julio próximo se abrirá el pago del cuatrimestre que vence en 30 del actual, á las nodrizas de la Inclusa.

Carece de fundamento el rumor que al parecer por referencia indica un estimado colega, de que el local destinado á Escuela Normal de maestras de esta ciudad no reuna las seguridades necesarias.

Cuando en aquel edificio se llevaron á cabo las obras de reparacion para instalar la Audiencia, alguien ha significado esos temores, que bien pronto fueron desvanecidos, merced al reconocimiento minucioso que practicaron por orden de la Comision provincial personas facultativas.

Han sido nombrados Jueces municipales de Barbadanes, don Manuel Penedo; de San Ciprian de Viñas, don Laureano Belvis; de Toen, don Manuel Ulloa Rey; de Amoeiro, don Bernardo Carid; de Canedo, don Angel de la Torre; de Nogueira de Ramoin, don Manuel Alvarez; de Peroja, don Benito Alvarez Lago; de Colles, don Castor Santiago; de Pereiro de Aguiar, don Tomás José Feijóo; de Villamarin, don Manuel Prado Rodriguez; y de Esgos, don Manuel Rodriguez Gomez.

Durante la semana última hubo

en este hospital provincial el movimiento siguiente:

| | |
|------------------------------|-----|
| Existencia anterior..... | 113 |
| Entrados..... | 13 |
| Total..... | 126 |
| Dados de alta..... | 14 |
| Fallecidos..... | 14 |
| Existencia en 18 de Junio... | 112 |

Audiencia de lo criminal

Causas que ingresaron en la Secretaria de esta Audiencia desde el 16 de Junio.

- Valdeorras.—Daños.
- Ginzo.—Lesiones.
- Orense.—Contra don Benito Lorenzo por detencion ilegal y amenazas.
- Verin.—Contra Rosa Vazquez por hurto.
- Trives.—Lesiones.
- Valdeorras.—Hurto.
- Allariz.—Exaccion ilegal.
- Orense.—Contra Toresa Pavon por hurto.
- Idem.—Lesiones.

Se señaló para la vista de causa procedente del Juzgado de esta capital contra José Maria Perez por lesiones, el día 25 de del corriente: Abogado defensor. Lic. D. Lorenzo Francisco Mendez.—Procurador don Constantino Lopez.

Para el 23 del mismo mes la vista de apelacion de un auto de procesamiento dictado por el Juez de Ribadavia contra don Bernardino Soto.

El 26 la de otra apelacion de una resolucio dictada por el señor Juez de Carballino.

El 28 la de otra apelacion de otra resolucio dictada por el mismo Juez.

En los tres asuntos es procurador don Constantino Lopez, sin que conste que letrado ó letrados asistirán á la vista.

Telegrama

Madrid 20

En el Congreso Canalejas atacó duramente al general Martinez Campos.

En el Senado terminase discusion proyecto primeras materias.

Cotizacion cuatros: 66 50

Imp de EL ECO DE ORENSE

Alba 15

HERENCIA EN RIO-JANEIRO

DE

Juan Alarcon y su mujer Petra Benito.

De conformidad con el Convenio Consular entre Brasil y Espana y asimismo con las ordenes de los respectivos señores Jueces, se anuncia que por los Notarios competentes se han empezado, desde la fecha, los preliminares de las habilitaciones de

- 1.º Luis Alarcon Sanz, vecino de Bayona (Galicia) y viudo de Carmen Lopez, de quien tuvo tres hijos.
- 2.º Marcelina Alarcon Sanz de Gutierrez, vecina de Camposancos (Guardia) y viuda de Rafael Gutierrez, de quien no ha tenido hijos.
- 3.º Julian Alarcon Sanz, que era vecino de Nigran, representado hoy por su viuda Maria Salomé de Alarcon, en nombre de su hija, única Juliana.

Los tres Luis, Marcelina y Julian, únicos hijos y herederos legítimos de Luis Alarcon y su muger Marcelina Sanz, los dos, en sus dias, vecinos del Porriño; habiendo empezado igualmente, desde hoy, los preliminares de las habilitaciones de

4.º Juan Benito Alarcon de Romera, vecina de Orense y viuda de Toribio Romera, de quien tuvo dos hijos (Juan y Petra).

5.º Enrique Benito Alarcon, vecino de Pontevedra, soltero.

6.º José Benito Alarcon, fallecido, siendo aun niño en Pontevedra, y hoy representado por sus hermanos.

7.º Antonia Benito Alarcon de Teixeira, casada con Manuel Teixeira, vecino del Ferrol, y por él representada y legalmente autorizada, como asimismo lo es el único hijo de los dos, llamado Antonio.

Y 8.º Julia Benito Alarcon de Otero, vecina de Arbo y viuda de Alfonso Otero, de quien le quedaron cuatro hijos (Alfonso, Luis, Julia y Marcelina).

Los cinco, Juana, Enrique, José, Antonia y Julia, únicos hijos y herederos legítimos de Enrique Benito y su muger Juana Alarcon, los dos ya difuntos y que fueron vecinos de Pontevedra, siendo los ya mencionados y difuntos Luis Alarcon y su hermana Juana Alarcon los dos únicos y legítimos herederos de Juan Alarcon y su mujer Petra Benito, fallecidos en Rio-Janeiro, en donde se halla hoy dia cuanto poseian; y habilitándose ahora, de consiguiente, á esa herencia los respectivos herederos.

Dichas habilitaciones solo pueden terminarse pasado el 17 del presente mes, cuando terminan los edictos ya publicados.

Y de conformidad con las leyes del reino como asimismo á ruego de los interesados, se publica para conocimiento de quien pueda juzgarse con derechos en contrario, y con objeto de que puedan reclamar dirigiéndose á los Jueces competentes por los respectivos Notarios, en donde se siguen los expedientes.

Pontevedra 3 de Junio de 1883.

El Repartidor, Juan Eusebio Vera.

AGUAS MINERO-MEDICINALES DE MARMOLEJO

De certificados facultativos resulta que estas maravillosas aguas han curado las enfermedades siguientes: albuminuria, anemias, astenia nerviosa, arenillas, cálculos biliares, catarros gástricos crónicos, catarros vesicales e intestinales, cloro anemia, clorosis, cólicos nefríticos y hepáticos, convalecencias de fiebres graves, diabetes sacarina, dispepsias en todas sus formas, disenteria crónica, disurias, enteralgia, enteritis crónica, espermatorrea, fiebres intermitentes crónicas, gastralgia, gastritis crónicas, hemorragia del estómago, hepatalgia, hepatitis crónica, hiperemina biliar, hiperemina hepática, hipocondría, histerismo ictericia crónica, infarto hepático y esplénico, infarto del hígado y del bazo, leucocitemia, litiasis úrica (mal de piedra), obesidad, hielo nefritis, poluria, quíturia (orina lechosa), retención e incontinencia de orina, úlceras simples y lesiones orgánicas del estómago.

Sin perder ninguna de sus virtudes medicinales se venden estas aguas á los precios de 3, 4 y 6 reales botella, según cabida, en las principales farmacias, fondas y restaurants, y por cajas de á 12, dirigiéndose al administrador en Marmolejo, ó á la dirección, calle de Serrano, 35, Madrid.

A LOS AYUNTAMIENTOS.

En un todo conforme con el modelo oficial, en excelente papel y esmeradamente impresos se hallan de venta en la imprenta de este periódico, pliegos para la confección de los repartos de la contribución territorial para el año económico de 1883-84, á precio económico.

SEIDEL NAUMANN



NUEVA PERFECCION
DE
MAQUINAS PARA COSER
DEL SISTEMA
SEIDEL NAUMANN
FABRICADAS EN ALEMANIA
EN COMPETENCIA
CON LAS DE SINGER FABRICADAS
EN NUEVA-YORK.

Los precios son:

| | REALES. |
|--|---------|
| Máquina <i>Sajonia Regia</i> para coser á mano, de elegantísima construcción | 360 |
| Sistema <i>Seidel</i> núm. 1, para coser con pié. . | 500 |
| Máquina <i>Mediana</i> | 580 |
| Id. núm. 4 | 800 |
| Máquina <i>Seidel</i> con brazo y tabla para doblar | 800 |

VENTAS AL CONTADO Y A PLAZOS.

Pagándolas al contado se rebaja el 12 por 100.
Representante en Orense: D. Ramon Garcia Sueiro, depósito de calzado, calle de las Tiendas, esquina á la plaza de la Constitución.

Se facilitan prospectos.

Bandurias y guitarras.
Concertinas.
Carteras y atriles.
Accesorios para todos los instrumentos.
Albuns de música, gran lujo.
Papel de música.
Metodos y estudios para todos los instrumentos.
Música de ópera y zarzuela
Idem religiosa.
Idem en partitura.
Idem de baile.

GRAN ALMACEN

musical é instrumental

DE
RAMON M. VALENCIA

Calle del Padre Feijóo.

ORENSE.

VENTAS AL CONTADO Y A PLAZOS.

Se alquilan órganos y pianos.

Pianos garantizados de las mejores fábricas entre otras las de *Erar*, *Pleyel*, *Boz*, *Chaisaigne*.
Organos de todas clases (gran novedad para tocar sin saber música).
Instrumentos de metal, pistón y cilindro para bandas de música; id. de cuerda para orquesta.
Cajas de música en pequeño y grande tamaño.
Acordeones franceses y alemanes.

TRATADO DE ARITMÉTICA

Y
NOCIONES DE GEOMETRIA

por
DON RAMON ABELLAS,

REGENTE DE LA ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE ORENSE.

Esta obra, de verdadera utilidad para todos los alumnos, Maestros incompletos, Secretarios de Ayun-



LA COMPETIDORA DE LA NIEVE.

GRAN FÁBRICA DE GASEOSA

establecida en esta capital, calle de San Miguel, 16, duplicado, bajo.



Procedente de una acreditada fábrica y á la altura de los modernos adelantos, acaba de recibirse una máquina de gaseosas y los componentes necesarios para la fabricación de estos refrescos. Se elaboran gaseosas de limón, naranja, fresa, zarzaparrilla, grosella, etc. así como agua de Seltz tan indicada por los facultativos para la curación de las digestiones difíciles y laboriosas y toda clase de padecimientos del estómago.

Para conservar las gaseosas en el mayor estado de frescura permanecerán los sifones constantemente colocados en un pozo.

Estas gaseosas se sirven á domicilio y en el jardín contiguo al local en donde se fabrica.

En el mismo establecimiento tambien se espenden cervezas de todas clases en botellas y medias botellas.

HISTORIA DEL FERROL

por
VICTORINO NOVO Y GARCIA.

Se halla abierta la suscripción para esta importante obra que empezará á publicarse en 1.º de Junio próximo, repartíendose quincenalmente un cuaderno con cuatro entregas. A la obra acompañarán magníficas láminas, algunas de ellas al cromó.

El precio de la entrega será el de **Quince céntimos de peseta**

La *Historia de Ferrol*, to mará un volumen de 800 páginas aproximadamente, en 4.º francés prolongado.

Las personas que deseen suscribirse, pueden dirigirse á D. José Mariano Abizanda, editor. Administración de *E. Correo Gallego* Real, 90, Ferrol.